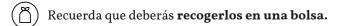
SOY CUIDADOR/A O PROPIETARIO/A DE PERRO

Es obligatorio **que recojas los excrementos de tu mascot**a.



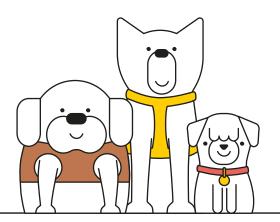
Estas normas están en la ordenanza municipal de limpieza y residuos, y su incumplimiento conlleva la imposición de sanciones: c onsulta la ordenanza escaneando el código QR.



Luego deberás **depositar la bolsa cerrada en una**papelera o en los contenedores de tapa naranja
destinados al resto de residuos no reciclables.

En Madrid hay muchas papeleras con expendedor de bolsas biodegradables para recoger excrementos caninos. Puedes consultar dónde están en: "Visualiza Madrid con Datos Abiertos"- "Localización de papeleras", usando el filtro "Papeleras con dispensador".

Por respeto a otras personas y para el cuidado de la ciudad, es recomendable que diluyas los orines de tu perro. Con ayuda de una pequeña botella de agua con unas gotas de vinagre evitas la suciedad, las manchas y los malos olores.



SI QUIERES SABER MÁS SOBRE LIMPIEZA Y RESIDUOS...



- madrid.es/reciclaje
- madrid.es/puntoslimpios
- $\hbox{-} \ madrid. es/limpieza y equipamientos$
- conerrede.es
- aciertaconlaorganica.es
- remad.es



CONTACTA A TRAVÉS DE:

- comunica.limpiezaresiduos@madrid.es
- Teléfono 010
- madrid.es/lineamadrid
- Twitter @LineaMadrid
- Twitter @AciertaOrganica
- Instagram @conRde madrid
- Oficinas de atención a la ciudadanía



APPS:

- Madrid Móvil, para la comunicación de incidencias y solicitudes
- Puntos Limpios de Madrid



CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE RESIDUOS Y LIMPIEZA

Sé responsable y recoge las cacas de tu perro: Madrid te lo agradecerá

ACCIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE RECOGIDA DE EXCREMENTOS CANINOS



Con erre de...

Depósito Legal: M-29729-2023. Impreso

IMADRID

"Con erre de..." es la campaña de sensibilización del Ayuntamiento de Madrid dirigida a ampliar y reforzar la separación en origen, la reutilización y el reciclaje de los residuos domésticos y comerciales, así como a mejorar la limpieza y el cuidado del espacio público.

Los servicios de recogida de residuos y limpieza del Ayuntamiento trabajan para cuidar Madrid y debemos colaborar, gestionando correctamente los residuos que generamos, incluidos los de nuestras mascotas.

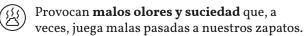
¿SABÍAS QUE...?

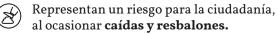
En la ciudad de Madrid hay registrados **más de 280.000 perros** (según el censo de 2021 de animales domésticos del Registro de Animales de Compañía de Madrid - RIAC).

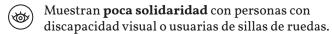
Como resultado de conductas poco responsables, sus excrementos acaban abandonados en calles, parques y jardines. Estos son desagradables y generan un problema de limpieza que daña la imagen de la ciudad. Además, pueden suponer riesgos para la salud, el medio ambiente y la convivencia.



EFECTOS EN LAS CALLES Y LAS PERSONAS

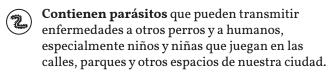






Generan **conflictos vecinales y de convivencia** en los barrios.

CONTAMINACIÓN, ENFERMEDADES Y PLAGAS



Pueden ser una fuente de alimento para los insectos y sus larvas, por lo que **pueden provocar plagas.**

Con el tiempo, el sol secará el excremento abandonado, que convertido en un fino polvo podrá dispersarse y contaminar el agua, aire, alimentos, etc.

FALSOS MITOS

No tienen propiedades fertilizantes: por ello, no deben abandonarse en calles, parques y zonas verdes con la excusa de que sirven de abono.

Pueden, incluso, resultar tóxicos para las plantas.

RECUERDA



En los espacios públicos o en los privados de uso común, los animales de compañía tendrán que circular acompañados y conducidos mediante cadena o cordón resistente que permita su control.



Los perros pueden permanecer sueltos en las **áreas caninas** acotadas para ellos repartidas en los 21 distritos de la ciudad. Puedes consultar sus ubicaciones escaneando el código QR.





En los parques y jardines que carezcan de estas áreas podrán permanecer sueltos entre las 19:00 y las 10:00 horas en el horario oficial de invierno, y entre las 20:00 y las 10:00 horas en el horario oficial de verano.



No pueden acceder a zonas de recreo infantil, de mayores y otras áreas en las que figure expresamente la prohibición de su acceso.



Se prohíbe el baño de animales en **fuentes ornamentales**, **estanques o similares**, así como que estos beban directamente de las fuentes de agua potable para consumo público.



Muchas de estas normas están recogidas en la **Ordenanza**Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, que puedes consultar escaneando el código QR. Consúltala para más detalles y actualizaciones.



Mantener limpia la ciudad y mejorar la convivencia es sencillo entre todos.